

Capital Por Siempre!

## Neroniada Legislativa

*“Un Gobierno Democrático  
Se Halla Próximo A La Libertad;  
El De Unos Pocos, Es Mera Tiranía”.*  
Tácito

Por: José Alfonso Suárez Del Real Y Aguilera

La Aprobación Del Marco Electoral De La Capital Del País, Resultó Ser Una Suerte De Matricidio Constitucional, Equiparable Al Perpetrado Por Nerón, Quien, En Aras De Perpetuar Su Poder, Orquestó, Hasta Lograrlo, El Asesinato De Su Madre, Agripina La Menor.

Cuentan Los Historiadores De La Época Que, Al Nacer Su Hijo, Agripina Preguntó A Los Augures El Destino Del Niño, Y Que Ellos Le Vaticinaron Que Sería Emperador A Costa De Su Sangre, Presagio Al Que La Hermana De Calígula Respondió Con La Clásica Sentencia: “Que Me Mate Con Tal De Que Reine”.

Lo Ocurrido En La Asamblea Legislativa El Pasado Martes 30 De Mayo, Resulta Un Parangón Entre Ese Pasaje De La Historia Romana Y El Matricidio Que, En Contra De La Democracia Imperante En Todo El Texto Constitucional De La Ciudad De México, Se Cometió Ese Día Para Sostener Poderes Tribales.

Aquellos Que Aprobaron Un Marco Jurídico Que Otorga En Automático Al Alcalde Ganador Los Seis Espacios Del Concejo En Aras De La “Gobernabilidad”, Exhibieron Su Debilidad Ante La Liza Democrática Procurada Por Los Constituyentes, Quienes En El Numeral 3 Del Artículo 53 Dispusieron Que: “Las Personas Integrantes De La Alcaldía Se Elegirán Por Planillas De Entre Siete Y Diez Candidatos, Según Corresponda, Ordenadas En Forma Progresiva, Iniciando Con La Persona Candidata A Alcalde O Alcaldesa Y Después Con Las Y Los Concejales Y Sus Respectivos Suplentes, **Donde Cada Uno Representará Una Circunscripción Dentro De La Demarcación Territorial.** Las Fórmulas Estarán Integradas Por Personas Del Mismo Género, De Manera Alternada, Y Deberán Incluir Personas Jóvenes Entre Los 18 Y 29 Años De Edad, De Conformidad Con La Ley De La Materia”.

Y A Renglón Seguido Decretaron Que: “**La Ley En La Materia Establecerá Las Bases Y Procedimientos Para Garantizar Su Cumplimiento**”, Precisando A Través Del Numeral 4 Que “**Las Y Los Integrantes De Los Concejos Serán Electos Según Los Principios De Mayoría Relativa Y De Representación Proporcional, En La Proporción De Sesenta Por Ciento Por El Primer Principio Y Cuarenta Por Ciento Por El Segundo**”.

Queda Muy Claro Que La Base De Registro Será El De Planilla, Pero El Procedimiento De Elección Para El 60% De Los Integrantes De Concejo Debe Ser Votado En Su Circunscripción, Pues Ese Y No Otro Es El Proceso Que Consolida El Espíritu Democratizador De La Constitución De La Ciudad.

Quienes En Aras De La Gobernabilidad Hoy Defienden El “Carro Completo”, Mañana Pretenderán Imponer Planillas De 301 Fórmulas Encabezadas Para El Candidato A La Presidencia De La República Y Sus 300 Diputados Uninominales, O De Forma Similar Para La Jefatura De Gobierno De La Ciudad Y El Congreso Local. Así De Simple.

Sin Lugar A Dudas, Tal Argucia Legislativa – Avalada Por El Jefe De Gobierno- Facilita La Tiranía Que Tanto Padeció Tácito Bajo La Égida De Nerón, Cuya Ambición Provocó Las Peores Atrocidades De La Historia Antigua.